RESOLUCIÓN Nº 20.941/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETLOGIC S.R.L. EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CENTRAL TELEFONICA Y COMPONENTES DEL DATA CENTER PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 05 de Noviembre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la para la Provisión de Servicio de Soporte Tecnico de Servidores, Equipos de Comunicación, Central Telefónica y Componentes del Data Center para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y Ejercicio Fiscal 2020;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma NETLOGIC S.R.L.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2019, consta en Acta N° 727/19 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual por Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Soporte Tecnico de Servidores, Equipos de Comunicación, Central Telefónica y Componentes del Data Center para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma NETLOGIC S.R.L. el llamado plurianual realizado por Contratación Directa para la Provisión de Soporte Tecnico de Servidores, Equipos de Comunicación, Central Telefónica y Componentes del Data Center para el Instituto Nacional de Cooperativismo; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 127.656.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones, seiscientos cincuenta y seis mil); donde la suma de Gs. 31.914.000 (Guaranies treinta y un millones, novecientos catorce mil) corresponde al ejercicio fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 - Programas de Acción, y la suma de Gs. 95.742.000 (Guaranies noventa y cinco millones, setecientos cuarenta y dos mil) corresponde al ejercicio fiscal 2020, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 – "Servicios Tecnicos y Profesionales".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo